

4.2 RESUMEN EJECUTIVO

(Cumplimiento del Art. 11.2 de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de suelo y Art. 19.3 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía)

El presente Estudio de Detalle, viene motivado por cumplimiento del el artículo 291 del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga de 1996, vigente actualmente, por el que las parcelas que se encuentran clasificadas como suelo urbano de actuación directa y calificadas con la ordenanza CTP-1, cuyas superficies sean superiores a 300,00 m², destinadas a uso público o colectivo, será necesario realizar, previamente al proyecto de edificación un Estudio de Detalle, así mismo dicha actuación altera sensiblemente a las alineaciones y rasantes del entorno de la misma.

El Estudio de Detalle afectara a las parcelas ubicadas en el entorno de calle Molino, así como a las situadas en la futura Plaza, del casco Urbano de Cajiz, descritas en el presente Estudio de Detalle.

La ordenación propuesta tiene una doble finalidad. Por un lado se define la alineación de la edificación, iniciada por el Centro Cívico municipal, a la nueva plaza de Cajiz proyectada sobre el arroyo y hasta la carretera. Y por otro se fija la alineación a C/Molino aprovechando la zona de portadas delanteras, ampliando el vial actual para posibilitar el acceso rodado hasta la misma plaza de la iglesia. Las actuaciones previstas no alteran las determinaciones relativas a la calificación, espacios públicos, edificabilidades y números de viviendas totales.

DIENECIA. Para hacer constar que la presente documentación complementa a la aprobada INICIALMENTE con fecha 14 OCT. 2013 Vélez Málaga, 04 NOV. 2013 El Secretario General
D. Luis de Felipe Jiménez-Casquet